

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
EMILIO BOLVITO CALATE
Alcalde(sa) Municipal de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN****Condición**

Se comprobó que en la Municipalidad existe deficiencia en la entrega y despacho de materiales ya que los materiales adquiridos, se entregan directamente en el lugar en que se ejecuta la obra y no le realizan el ingreso y salida de bodega.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, en el que se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

No tener control adecuado sobre los materiales que se adquieren en la municipalidad, ya sea para utilizarlas en las obras o en el funcionamiento de la misma.

Efecto

Riesgo de extravío o robo de los materiales y suministros, o bien de desconocerse el destino de materiales o insumos que se adquieren en la Municipalidad, incrementándose el riesgo de pérdida y/o robo, repercutiendo en pérdida o menoscabo de los recursos municipales.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal que implemente las medidas para que el lugar habilitado para Almacén se utilice para lo que fue creado, es decir para salvaguardar los materiales que adquieran.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal indican que no ven problema alguno en entregar en la obra los materiales adquiridos.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud de que se incumple con las normas de control interno gubernamental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, con el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q.5,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS****Condición**

En el proceso de revisión, se estableció que la Tesorería, no cuentan con ningún tipo de registros contables.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) en el numeral 5, que contiene todo lo relacionado al Módulo de Contabilidad, entre otras cosas, indica las normas de la Contabilidad Integrada Municipal, los objetivos y las Normas de control interno, en el numeral 5.2.2 indica: "El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión a partir de la ejecución presupuestaria alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal o descuido.

Efecto

No se tienen los informes financieros necesarios para evaluar la gestión realizada y no se cuenta con la debida confianza en las operaciones realizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que todas las operaciones realizadas por la Municipalidad queden debidamente registradas en la contabilidad, asimismo debe gestionar ante la institución que les asiste en el Sistema de Administración Financiera (SIAF o Sicoín GL), para que les den el apoyo necesario para tener los registros contables debidamente actualizados.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que debido a problemas con el manejo del Sistema Siaf Muni, tuvieron problemas para general los Estados Financieros, pero que a la fecha todos los módulos funcionan ya que maneja el sistema Sicoín GL.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que se incumplió con la ley al no presentar Estados Financieros.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

En la municipalidad no se cumplió con presentar en el tiempo establecido por la ley, con la rendición de cuentas mensual.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en el artículo 2, numeral III inciso b) y sub. inciso b.1), Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Falta de una adecuada planificación para cumplir con las obligaciones que la municipalidad tiene de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Efecto

Provoca incertidumbre y genera dudas en el manejo de los recursos municipales al no tener realizar las rendiciones en el tiempo establecido.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se cumplan con los plazos establecidos por la ley, para realizar las rendiciones de cuentas respectivas.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero Municipal indican que este año tuvieron muchos problemas con el Sistema Siaf Muni y es por eso que hubo dificultades en la rendición de cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse en el tiempo establecido las rendiciones de cuentas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q. 5,000.00, a cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, no registró la información mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los Proyectos conforme los avances físicos del programa o proyecto durante el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal al no mantener actualizados los registros de parte del encargado del control de las obras.

Efecto

Falta de información confiable en el manejo de los fondos relacionados con las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que registre toda la información relacionada con las obras municipales.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que el acuerdo que se hizo con el Consejo Departamental de Desarrollo es que toda la información relacionada al Snip, lo manejarían desde el Consejo y no en la Municipalidad, por lo que no creen que sea justo que se les vaya a sancionar por eso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios hechos por la administración municipal no lo desvanecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	EMILIO BOLVITO CALATE	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	HERMENEGILDO ELIZANDRO TISTA HERNAN	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
3	MARCO ANTONIO CUXUN ROJAS	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008 15/01/2012
4	EDGAR AROLDI SOLIS MORALES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
5	ENMA ESTELA IXMALEJ CHEN	AUDITORA INTERNA	15/01/2008 15/01/2012
6	YESSSENIA CAROLINA ALFARO DE TORRES	CONCEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
7	BENJAMIN RAMOS POCOP	CONCEJAL II	15/01/2008 15/01/2012
8	VALERIO GARCIA SIS	CONCEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
9	MELECIO GALIEGO MENDOZA	CONCEJAL IV	15/01/2008 15/01/2012
10	PABLO ALVARADO CANAHUI	CONCEJAL V	15/01/2008 15/01/2012
11	GLORIA ELVIRA REYES XITUMUL	SINDICO I	15/01/2008 15/01/2012
12	JUAN GABRIEL CANAHUI HERNANDEZ	SINDICO II	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	39,460.00	0.00	39,460.00	102,338.55	(62,878.55)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,150.00	0.00	31,150.00	177,594.00	(146,444.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12,600.00	0.00	12,600.00	59,962.12	(47,362.12)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	173,000.00	0.00	173,000.00	327,824.12	(154,824.12)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	146,053.54	(146,053.54)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	935,800.00	521,622.49	1,457,422.49	1,600,898.56	(143,476.07)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,580,000.00	4,649,013.42	9,229,013.42	8,583,757.95	645,255.47
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,523,575.36	4,523,575.36	0.00	4,523,575.36
00.00.00	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0.00	264,308.67	264,308.67	0.00	264,308.67
	TOTAL	5,772,010.00	9,958,519.94	15,730,529.94	10,998,428.84	4,732,101.10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	967,420.78	820,534.44	1,787,955.22	1,571,316.22	88
Servicios No Personales	264,860.00	1,089,899.61	1,354,759.61	1,160,395.20	86
Materiales y Suministros	210,779.22	1,197,922.94	1,408,702.16	967,684.11	69
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,278,100.00	6,370,152.72	10,648,252.72	6,098,096.10	57
Transferencias Corrientes	50,850.00	49,184.63	100,034.63	91,324.85	91
Transferencia de Capital	0.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	100
Totales	5,772,010.00	9,551,694.34	15,323,704.34	9,912,816.48	

Reboza



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 1 DE ABRIL DE 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversion	3,954,529.40
2.	IVA PAZ Inversión	2,120,169.03
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	187,033.52
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	174,184.88
5.	IUSI Funcionamiento	44.10
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	378,272.95
7.	Ingresos propios	146,770.01
8.	10% Funcionamiento	187,590.37
9.	IVA PAZ Funcionamiento	234,131.96
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	16,817.06
11.	IGSS Laboral	3,053.86
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2,959.30
13.	Prima de Fianza	283.53
14.	IUSI Inversión	32.90
15.	ISR sobre dietas	1,350.00
16.	Amortización Banco de los Trabajadores	5,296.68
17.	Timbre y papel sellado	810.00
	TOTAL	7,413,329.55

Revisado



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 1 DE ABRIL DE 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	Banco	No. De Cuenta	Saldo
1	Banrural, S. A.	3-428-01134-7	7,413,329.55
2	Banrural, S. A.	3-428-00668-9	4,986.41
3	Banrural, S. A.	3-428-00667-5	3,437.00
4	Banrural, S. A.	3-428-00365-0	2,797.60
5	Banrural, S. A.	3-010-09078-3	112.60
6	Banrural, S. A.	3-010-00293-5	0.00
7	Banrural, S. A.	3-010-10906-7	0.00
8	Banrural, S. A.	3-010-11546-7	0.00
9	Banrural, S. A.	3-010-11535-2	0.00
10	Banrural, S. A.	3-010-11537-0	0.00
11	Banrural, S. A.	3-010-11544-9	0.00
12	Banrural, S. A.	3-010-11536-6	0.00
Total			7,424,663.16

Revisado

